

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Con relación a la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal "Obligaciones Laborales" (NIFGG SP 05), emitida por la Unidad de Contabilidad e Información sobre la Gestión Pública, con vigencia a partir de 2012; la ASIPONA Tuxpan, al 31 de diciembre 2022 realizó un estudio actuarial que permite conocer los pasivos por obligaciones laborales, determinados conforme a lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., actividad que actualmente desarrolla el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF); esto con el fin de realizar el registro de estos pasivos por concepto de beneficios por terminación y beneficios al retiro de los trabajadores. Al 31 de diciembre de 2022, se actualizaron las cifras de acuerdo a los ajustes determinados en la valuación actuarial, a las provisiones mensuales registradas durante el ejercicio y a los pagos por liquidación al personal dado de baja durante el período que se informa.

Concepto	2022	2021
Provisión Prima de por Antigüedad	918,286.0	979,786.0
Provisión por Indemnizaciones	970,822.0	864,947.0
Total	1,889,108.0	1,844,733.0

- **Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.**, La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (Ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.), inició un juicio ordinario mercantil en contra de Frigoríficos Especializados, representada por el C. Enrique de Hita Yibale, radicado en el juzgado décimo segundo de distrito en la Ciudad de México, con número de expediente 313/2011. El presente asunto se obtuvo sentencia favorable a la Entidad, por lo que la demandada se encuentra condenada a pagar lo siguiente:

- a) Al pago de la cantidad de 2,382,554.97 por concepto de suerte principal.
- b) Al pago de intereses moratorios a partir del 31 de octubre de 2008, respecto del monto condenado como suerte principal.
- c) A pagar a la Entidad, un interés moratorio legal a razón del 10% de cada mensualidad omitida.

Es de mencionar que, si bien se obtuvo sentencia favorable, esta no se ha podido ejecutar ya que no se han encontrado bienes del deudor para embargar. Para actualizar el monto de la sentencia, se buscará a través de un externo formular un dictamen pericial.

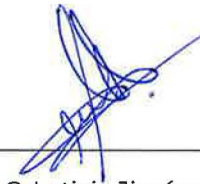
- **Crédito Fiscal** determinado por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Tuxpan, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. (ahora ASIPONA Tuxpan), por la cantidad de 262,654,599.77 por omisiones en el entero de contribuciones en el año 2008.

Expediente 409/15-13-01-1. Actualmente el crédito fiscal de actualizarse estaría aproximadamente en 500 millones de pesos, por multas y recargos.

Actualmente el expediente se encuentra radicado en la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Xalapa, Ver., en regularización del procedimiento, por el cual con fecha 22 de octubre del año 2021, precluyó el término para que los citados por edictos comparecieran a juicio, por lo que ya se preparan los alegatos finales del juicio, pendiente de que se reintegre el expediente a la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que se dicte sentencia.



Autorizó: L.C. Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas



Elaboró: L.C. Leticia Jiménez Ramírez
Subgerente de Finanzas